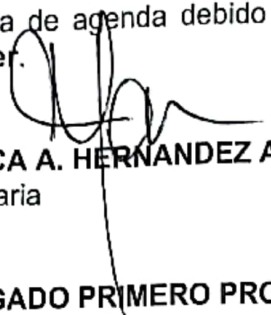


02 MAR 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 02 MAR 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante donde solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 02 de marzo de 2021 argumentando que previamente el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, Valle, le había programado otra, cruzándose las fechas; igualmente se le informa que no hay disponibilidad próxima de agenda debido a las diligencias fijadas con anterioridad. **Sírvase proveer.**


MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE
Interlocutorio No. 268

Candelaria, Valle, **02 MAR 2021**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: SERVIPAPEL DE COLOMBIA
Radicación: 76 130 04 089 001 2018-00256-00

Evidenciado el informe de Secretaría y como quiera que la solicitud de aplazamiento cumple con lo establecido en el artículo 372 numeral 3° inciso 2° del C.G.P. se fijará nueva fecha para llevar a cabo diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 ídem; teniendo en cuenta lo indicado allí de no disponibilidad próxima de agenda, advierte el Despacho la imposibilidad de fijarla dentro de los diez días siguientes como lo ordena la norma.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

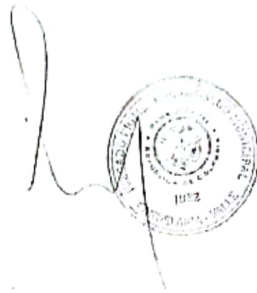
RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el memorial en comento para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: FIJAR el día martes seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

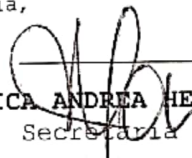


JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO 1° FORMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 034 de hoy notifico
el auto anterior.
Candelaria (V.), 03 MAR 2021
La Secretaria,


MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria